



INFORMO SEÑOR JUEZ: La presente demanda de Deslinde y Amojonamiento instaurada por JOÉ IVÁN CÓRDOBA MORALES y MARTA INÉS CÓRDOBA GAVIRIA frente a NORMAN, HECTOR y LIBIA POSADA, tiene auto admisorio de fecha 14 de octubre de 2005, e inicio con el radicado 2005-00327 (fl. 50 C. Principal). Se dictó sentencia en primera instancia el 08 de febrero de 2010 (fl. 260 a 268 C. Principal), revocada en segunda instancia mediante providencia del 03 de febrero de 2011 (fl. 8 a 25 C. Segunda Instancia), en el cual se indicó también que una vez quedara en firme el auto de obediencia al Superior, comenzaría a correr los 10 días a que se refiere la regla 1° del art. 465, sin que hasta el momento haya alguna otra actuación. Le comunico señor Juez que al proceso se le realizó cambio de radicado el 20 de abril de 2006, luego de haberse dirimido conflicto de competencia y haber asignado la competencia a este Despacho, quedando como nuevo radicado 2006-00170. En este momento se encuentra solicitud proveniente de la demandante MARTHA INÉS CÓRDOBA GAVIRIA, en la cual aparte de conceder poder, solicita se le comparta el link del expediente y así poder dar impulso al proceso. Todo el expediente se encuentra de forma física. Octubre 11 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 255
RADICADO N° 2006-00170-00
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JOSÉ IVÁN CÓRDOBA MORALES Y OTROS
DEMANDADA: NORMAN POSADA CORREA Y OTROS

Se le reconoce personería al abogado Santiago Jaramillo Morato, T.P. 254.820 C.S.J., para que siga representando a la demandante Martha Inés Córdoba Gaviria, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (fl. 296-297 C. Principal).

Con vista en el informe precedente, además teniendo en cuenta que el proceso no se encuentra digitalizado sino de forma física, se deja el mismo en la secretaría del Juzgado y a disposición de la parte interesada para lo que considere pertinente.

Esta decisión será remitida al correo electrónico del nombrado abogado Jaramillo Morato (santiagojaramillomorato@gmail.com).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 042
fijado en la página web de la Rama Judicial el
25/10/2023 DE 2023 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA